



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2023-00115-00

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: KAREN JOHANA GUTIERREZ OBREGON C.C. N° 55.220.119.

DEMANDADO(S): FREDY VIOLA RODGER C.C. N° No 73.157.220

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO 04 DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

La parte demandante remite memorial otorgando poder al doctor GUSTAVO SANDS MARTELO.

Al estar anexo al expediente las defensas presentadas por la parte demandada, mediante apoderado judicial, dentro del término, se dará trámite a la siguiente etapa, como es dar traslado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, mediante apoderado judicial, a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 433 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Téngase como apoderado judicial del demandado FREDY VIOLA RODGER al doctor GUSTAVO SANDS MARTELO, en términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ